ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
0 8 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
1 3 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 133 /

LA LIGUA, 07 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"ESTUDIO MUNICIPAL DE GRABACION COMUNITARIO 2025"**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°11/2025, de fecha 06 de enero de 2025.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ESTUDIO MUNICIPAL DE GRABACION COMUNITARIO 2025"** con el objetivo de entregar el espacio y consolidar las capacidades artísticas musicales mediante un estudio de grabación, en el cual los aficionados puedan desarrollar creaciones artísticas, composiciones musicales, grabaciones y post producciones, disponible para todos quienes compartan el interés por la Música en la Comuna de La Ligua.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"ESTUDIO MUNICIPAL DE GRABACION COMUNITARIO 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$15.719.292** (quince millones setecientos diecinueve mil doscientos noventa y dos pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
10 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/ACA/fbb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL ESTUDIO DE GRABACION COMUNITARIO 2025.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del presente es dar continuidad al programa municipal, entregar el espacio y consolidar las capacidades artísticas musicales mediante un estudio de grabación, en el cual los aficionados puedan desarrollar creaciones artísticas, composiciones musicales, grabaciones y post producciones, disponible para todos quienes compartan el interés por la Música en la Comuna de La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"ESTUDIO MUNICIPAL DE GRABACION COMUNITARIO.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla la contratación vía honorarios de Personal que cumplirá la función de Encargado del Estudio de Grabación, será responsable de llevar a cabo dicho programa y asesorar en las distintas fases a los participantes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán en el Estudio Municipal que se encuentra ubicado en valle Hermoso, Comuna de La Ligua, desde 01 de enero al 31 de diciembre 2025, los días Lunes a sábado.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$. 15.719.292** - (quince millones setecientos diecinueve mil doscientos noventa y dos pesos) que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran individualizados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1. Honorarios	$ 1.309.941 (impuesto incluido) x 12 meses	$ 15.719.292
TOTAL		**$ 15.719.292**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Dideco.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Vº Bº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°11/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Estudio de Grabación Comunitario 2025, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $15.719.292.- (Quince millones setecientos diez y nueve mil doscientos noventa y dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2025.-